



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 27 DE ABRIL  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD**

**49**  
SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## ACUERDO

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Salud.**

ACU SSJ-DGAJELT/08/2021

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE SALUD MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 8 AL 12 DE MAYO DE 2021.**

Guadalajara, Jalisco; a 27 de abril de 2021.

**Fernando Petersen Aranguren**, Secretario de Salud del Estado de Jalisco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción IV, 402, 403, 404 fracciones VII y XIII, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 4, 145, 146, 313, 314 párrafo 1 fracción XI, 321, 344, 345, 348 y 351 de Ley de Salud del Estado de Jalisco y, con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS

I. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.

II. El Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, en un contexto de corresponsabilidad social, ha emitido una serie de disposiciones con la finalidad de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19, entre ellas, el 12 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo gubernamental DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio. Dicho acuerdo fue reformado mediante el diverso DIELAG ACU 018/2021, publicado en el citado medio de difusión el 6 de marzo de 2021.

III. Los artículos 313 y 314 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establecen que son medidas de seguridad sanitaria aquellas disposiciones de inmediata ejecución para proteger y preservar la salud de todas las personas, las cuales consisten, entre otras, en la suspensión de trabajos o servicios, así como en aquellas que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud. Cabe señalar que conforme al arábigo 4 de la

legislación antes señalada son autoridades sanitarias estatales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Jalisco y los Ayuntamientos.

Lo anterior, en correlación con los artículos 416 y 417 de la Ley General de Salud, así como 344 y 345 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, los cuales disponen que las violaciones a dichos ordenamientos, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ellas, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias competentes, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito, estableciendo que estas comprenden la amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, así como arresto hasta por treinta y seis horas; éste último en términos de los arábigos 427 de la Ley General y 356 de la propia del Estado de Jalisco.

**IV.** A efecto de prevenir y contener la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad y disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad, es necesario contar con medidas de seguridad que eviten las aglomeraciones, considerando que la fecha conmemorativa conocida como "*Día de las madres*" suele causar que la población realice reuniones y celebraciones, así como visitas a los panteones, cementerios públicos y privados, y criptas dentro de recintos religiosos, con lo cual se causa mayor riesgo de contagio del virus.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** En adición a las medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19 dictadas por el Ejecutivo del Estado mediante Acuerdo DIELAG ACU 013/2021, se emite la siguiente medida de seguridad sanitaria específica para el estado de Jalisco, en el marco de las festividades del "*Día de las madres*", a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad, y mitigar sus efectos:

**Única.** Los panteones, cementerios públicos y privados, así como las criptas dentro de recintos religiosos deberán permanecer cerradas.

La medida establecida en el presente acuerdo deberá aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos.

**Segundo.** Las autoridades municipales serán las responsables de ejecutar y en su caso verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria antes señaladas.

**Tercero.** A quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente acuerdo le serán impuestas las sanciones previstas en los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

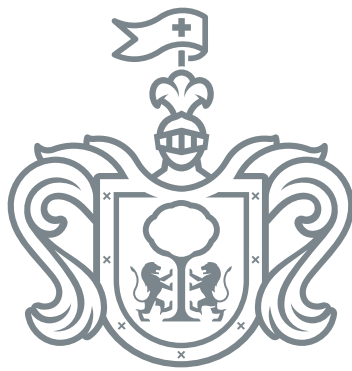
**Cuarto.** Las anteriores medidas de seguridad sanitaria iniciarán su vigencia el día 7 de mayo de 2021 a partir de las 18:00 horas, previa publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y estarán vigentes hasta el día 12 de mayo de 2021 a las 18:00 horas.

**Quinto.** Las medidas de seguridad sanitaria establecidas en el presente acuerdo podrán ser adicionadas o modificadas, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.

Así lo acordó el ciudadano Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

**FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**  
Secretario de Salud del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 27 DE ABRIL DE 2021  
NÚMERO 49. SECCIÓN V  
TOMO CD

**ACUERDO** ACU SSJ-DGAJELT 08/2021 del Secretario de Salud mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, durante el periodo comprendido del 8 al 12 de mayo de 2021. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)